

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali, Tres (3) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en la sentencia No. 040 del 01/03/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante BAYPORT COLOMBIA, y a cargo de la parte demandada MARIO DE JESUS CARDONA ECHEVERRY.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho		\$1.226.800.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.226.800.00</b>

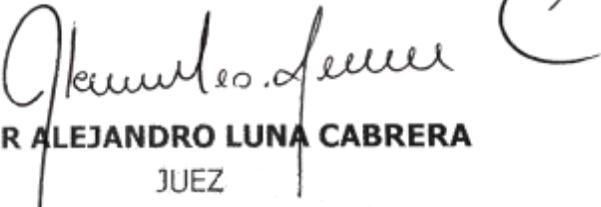
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

Auto de sustanciación  
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI, Tres (3) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO  
Demandante: BAYPORT COLOMBIA  
Demandado: MARIO DE JESUS CARDONA ECHEVERRY  
Radicación: 76001400300820190051900

1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No. 027  
Fecha: MAR.05.2021